

REGLAMENTO DE TITULACIÓN TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento norma el proceso que deberá efectuarse para que la Academia de Arte de Florencia expida los títulos de nivel Licenciatura, en los términos y las condiciones que en él se establecen.

Artículo 2.- Las normas establecidas en el presente Reglamento son para el alumnado que curse una licenciatura en la Academia de Arte de Florencia.

Artículo 3.- En la Academia de Arte de Florencia existen dos modalidades para la titulación:

- a) Titulación por conclusión del plan de estudios autorizado y vigente
- b) Titulación por incorporación al posgrado AAF (que obtengan el RVOE)

Artículo 4.- Es obligación del alumno, desde su ingreso, entregar la documentación original y necesaria, que demuestre la conclusión de sus estudios anteriores. A su vez es responsabilidad del alumno sustentar y presentar documentos válidos y oficiales, los cuales podrán ser objeto de verificación con la autoridad correspondiente.

Artículo 5.- Todo trámite de Titulación deberá realizarse de manera personal por el alumno interesado, ante la Administración de la Academia.

Artículo 6.- La administración de la Academia será la encargada de:

I.- Informar al alumno del procedimiento de titulación.

II.- Mantener y garantizar la veracidad de los registros estudiantiles que aparecerán en los certificados y títulos expedidos por la Academia.

III.- Integrar el expediente del alumno con los documentos necesarios para el registro del título.

Artículo 7.- La Administración de la Academia tendrá la facultad de suspender o cancelar el trámite de titulación en cualquiera de los casos siguientes:

I.- Cuando el alumno no reúna los requisitos establecidos en el presente reglamento de titulación;

II.- Cuando la documentación solicitada por la institución al alumno contenga datos incorrectos, hasta que dichos documentos sean regularizados.

III.- Cuando el alumno presente documentos falsos.

IV.- No cumplir con todos los requisitos necesarios para ser considerado un alumno regular, según lo establecido en el reglamento así como en los lineamientos generales de AAF.

TITULO SEGUNDO
TITULACIÓN POR CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AUTORIZADO Y
VIGENTE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8.- Para obtener el título de licenciatura en los programas educativos que la Academia de Arte de Florencia imparte, el alumno deberá:

- I. Acreditar todas las asignaturas que integran el plan de estudios del programa educativo correspondiente al que se encuentra inscrito, con materias obligatorias y optativas, logrando un mínimo de 300 créditos.
- II. Presentar constancia de no adeudo de pagos con motivo de los servicios que la Academia de Arte de Florencia presta.
- III. Presentar constancia de liberación de entrenamiento profesional.
- IV. Presentar y acreditar el examen profesional (de titulación), de acuerdo a la modalidad establecida en la licenciatura cursada
- V. Entregar a la Administración de la Academia seis fotografías en blanco y negro mate, tamaño título (ovalado, de frente, solo la cara, cabello recogido, sin barba, sin bigote, sin lentes, sin aretes u accesorios y con fondo blanco).
- VI. Realizar el pago correspondiente, por concepto de semestre de titulación.
- VII. Firmar los documentos relacionados con el registro del título.
- VIII. Firmar el título en la Administración de la Academia.

CAPITULO II
DE LA TITULACIÓN EN LA LICENCIATURA EN MÚSICA EN EL ÁREA DE COMPOSICIÓN

Artículo 9.-Para la obtención del grado de Licenciatura en Composición Musical, el alumno deberá:

- I.-Estar inscrito en la Academia.
- II.- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su carrera, por lo menos 300 créditos académicos.
- III.- Modalidad de examen profesional:

Componer una obra escrita con la guía de un tutor en un lapso no mayor a seis meses a partir de la conclusión del plan de estudios vigente.

La obra a componer deberá considerar las siguientes características:

- a).- Una obra original para ensamble de cámara, ó
- b).- Una obra original para ensamble de cámara, con solista o electrónica.

IV.-Entregar a la Administración de la Academia las partituras de la obra escrita a mano o en computadora y acompañada de una maqueta sonora en medio digital. La grabación podrá ser: en estudio o con sonidos sintetizados en secuencia MIDI.

La dirección de la Academia entregará la obra compuesta por el alumno sustentante a un jurado el cual será designado por el Consejo Académico y estará integrado por dos miembros académicos de la Academia de Arte de Florencia y un miembro de reconocida trayectoria mexicano o extranjero ajeno a la Academia de Arte de Florencia.

Las obras serán evaluadas por el jurado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a).- Por el contenido discursivo
 - b).- Por el contenido técnico
 - c).- Por el grado de innovación de la propuesta
 - d).- Por la comunicación clara de las ideas de la obra en la partitura
 - e).- Por la congruencia mostrada en la explotación del material musical
 - e).- Por el contenido y explotación de los sistemas musicales expuestos
 - f).- Por la habilidad y creatividad en el uso de la tímbrica, de acuerdo a los idiomas de los instrumentos usados.
- Cada uno de estos parámetros tendrá 10 puntos, y 30 se considerarán por integración, dando un total de cien puntos en la evaluación.

La administración de la Academia señalará fecha para que el jurado realice un interrogatorio al alumno respecto a los materiales, ideas, gestos, estructuras, mezclas tímbricas, notación no convencional y otros recursos utilizados en la composición.

Después de realizado el interrogatorio, el jurado entregará un informe de los resultados a la administración de la Academia quien notificará al alumno la autorización para la realización de un concierto o en su caso la programación de un periodo de revisión en el cual el alumno deberá realizar las mejoras solicitadas por el jurado a su obra, de la mano de su tutor. En el caso en que el alumno no cumpla con los requerimientos necesarios en tres intentos, la administración de la Academia podrá cancelar su proceso de titulación.

V.- Solicitar en la administración de la Academia de Arte de Florencia fecha y hora para la presentación de las obras compuestas por el alumno en una audiencia pública, la cual deberá ser grabada en audio o video.

Terminado el recital el jurado tomara el tiempo necesario para realizar su determinación, la cual será discutida en privado, dando resultados al alumno dentro del mismo día de la evaluación.

VI.- El jurado dará a conocer el fallo correspondiente y así en su caso el alumno obtendrá el grado de Licenciado en Composición Musical.

CAPÍTULO III TITULACIÓN POR INTEGRACIÓN AL POSGRADO AAF

I.- Estar debidamente inscrito en la Academia de Arte de Florencia, y en el último semestre de la licenciatura, aclarar su interés por participar en uno de nuestros posgrados (de dos años de duración, con RVOE):

- Maestría en Composición de Música electrónica
- Maestría en Composición de Música para Cine
- Maestría en Composición para Danza-Teatro
- Maestría en Ejecución Instrumental
- Maestría en Canto Lírico
- Maestría en Ejecución de Música Antigua

II.- Presentar por escrito ante la Administración de la Academia la solicitud de candidatura para una de estas Maestrías; misma que deberá ser acompañada por un ensayo donde se aclare el tipo de proyecto que el candidato quiere desarrollar.

El Consejo Académico estudiará con detenimiento la solicitud y determinará:

a).- La realización de un proyecto de investigación específico con un tutor principal, especialista en la rama de interés del postulante.

b).- El candidato podrá terminar su licenciatura al estar integrado a alguna de nuestras Maestrías; una vez aceptado, y después de concluir un año de estudios de la Maestría, el alumno recibe su título de Licenciatura automáticamente.

-Con esta opción de titulación los alumnos se benefician por evitar los seis meses del trámite de titulación regular, siendo admitidos directamente al programa de posgrado de su interés, con reconocidos especialistas nacionales e internacionales, incluso pudiendo completar una parte de sus estudios en Italia o Europa, si el tipo de proyecto y las condiciones lo permiten.

El periodo denominado semestre de titulación constará de una tutoría personal de composición semanal, así como una clase grupal de 2 horas para la producción del concierto.

En casos extraordinarios se podrá pedir al alumno trabajo remedial específico para fortalecer su salida de la licenciatura (componente de piano, ensayo extraordinario, trabajo de análisis, práctica musical, etc...)

Todos los casos no previstos en el presente serán aclarados por la presidencia de AAF.